

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTA la Ordenanza Específica Reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror, elevada a la categoría de definitiva en fecha 17 de enero de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 24 de enero de 2022.

VISTO el informe jurídico de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de Servicio de la Secretaría General sobre las competencias del Ayuntamiento dentro del marco legal de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el artículo 25, apartado e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social, y sobre el procedimiento de aprobación de la Ordenanza.

VISTO que en el vigente Presupuesto Municipal existe crédito presupuestario suficiente y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se pretende realizar, por importe de CIEN MIL EUROS (propuesta de gasto aceptada n.º 202200003, aplicación presupuestaria 231-480.00).

VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2014, de 5 de marzo (TRLRHL) y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO que la concesión de este tipo de prestaciones se ejecutará aplicando los aspectos reguladores contenidos en la indicada ordenanza específica, realizando una valoración acorde a los criterios expuestos en su artículo 12.

VISTO que el expediente electrónico número 217/2022 reúne todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para su convocatoria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar un gasto de CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2.3.1-480.00 del Presupuesto Municipal en vigor, destinados a la concesión de prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, anualidad 2022.



SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror y declarar la apertura del plazo de presentación de solicitudes a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución, permaneciendo, éste, abierto hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a los efectos que proceda.

CUARTO.- Tramitar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de su correspondiente publicación.

QUINTO.- Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, de resultar competente, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos previstos en el art.113 y 125.1 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común o cualesquiera otro que estime pertinente en derecho.

Lo que manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Minerva Batista Cabrera, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
(Decreto n.º 2022-0014, de 11 de enero de 2022)

Minerva Batista Cabrera

El Secretario general

Rafael Lezcano Pérez

